

vincial de conformidad con las bases de la convocatoria que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 1980, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1980, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de dicha oposición:

Admitidos

1. Don Antonio Amaya del Rosal.
2. Doña Mercedes Barahona Martín.
3. Don Ramón Collado Bayona.
4. Don Santiago Ferreira López.
5. Don Angel Gómez Calle.
6. Doña María del Carmen Guardabrazo de la Cruz.
7. Doña Paloma Hernández García.
8. Doña María Dolores Juárez Salvador.
9. Don Joaquín López Tiñena.
10. Don Antonio Pintado Calvo.
11. Doña María Isabel Sáez Ramos.
12. Don Santiago Sánchez Tapióles.
13. Don Juan Angel Tabernerero Lado.
14. Doña Amalia Tesoro Amate.
15. Don Miguel Angel de Uña Mateos.

Excluidos

1. Don Francisco García Fernández, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados.

Almería, 21 de octubre de 1980.—El Presidente, José Fernández Revuelta.—6.607-A.

23226

RESOLUCION de 21 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Cassà de la Selva, referente a la oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de fecha 14 de los corrientes se publican las bases que han de regir la oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes termina el próximo día 19 de noviembre.

Lo que se publica a los efectos de la base tercera.

Cassà de la Selva, 21 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.616-A.

23227

RESOLUCION de 22 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, referente a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 247, de 18 de octubre de 1980, se publican las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo, con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan, según la legislación vigente.

Los derechos de examen, a ingresar con la solicitud, se fijan en quinientas pesetas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al día que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Lorenzo de El Escorial, 22 de octubre de 1980.—El Alcalde, Francisco Fernández Maganto.—6.602-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23228

RESOLUCION de 11 de octubre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información (rectificada), por la que se convocan los Premios Nacionales de Publicidad del año 1980.

Advertido error: en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 11 de octubre de 1980 por la que se convocan los Premios Nacionales de Publicidad del año 1980, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 18 de octubre de 1980, páginas 23075 y 23076, a continuación se publica íntegra y debidamente rectificada:

Ilmos. Sres.: En consecuencia de lo expuesto y previa propuesta del Instituto Nacional de Publicidad, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de 1980:

Premio Nacional «Medalla de Oro a la Publicidad Española», destinado a recompensar a aquellas personas cuya actuación, trabajo o méritos publicitarios haya constituido una aportación al desarrollo, calidad y profesionalidad de la publicidad española.

El Premio consiste en una «Medalla de Oro».

Las propuestas para la concesión de este Premio Nacional podrán formularlas las Asociaciones profesionales, legalmente constituidas, cualquiera otra Entidad o, por lo menos, tres profesionales publicitarios en ejercicio, comprendiendo el historial completo de la persona propuesta, así como la documentación que se estime conveniente. En el caso de las Asociaciones o Entidades, se acompañará un escrito de la Junta directiva transcribiendo el acuerdo correspondiente.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 28 de febrero de 1981.

Premio Nacional «Rafael Bori», destinado a galardonar al autor o autores españoles del libro original, cuya primera edición se haya puesto a la venta en España en 1980, dedicado a temas publicitarios.

Este Premio, de carácter honorífico, consiste en una «Placa de Plata».

De los libros que opten a este Premio Nacional deberán presentarse en el Instituto cuatro ejemplares de cada uno acompañando el historial del autor o autores de la obra.

El plazo de presentación finaliza el 28 de febrero de 1981.

Premio Nacional «Pedro Prat Gaballi», destinado a recompensar trabajos inéditos de investigación sobre publicidad.

Estará dotado con doscientos cincuenta mil (250.000) pesetas y «Placa de Plata».

El Instituto se reserva el derecho de publicación total o parcial.

El autor o autores de los trabajos de investigación pueden utilizar pseudónimo o lema, debiendo en este caso adjuntar en pliega aparte, cerrada y lacrada, los datos que los identifiquen y su historial.

Cada trabajo mecanografiado a dos espacios, original y seis copias deberá entregarse antes del día 28 de febrero de 1981 en el Instituto Nacional de Publicidad.

Premio Nacional «Doctor Adolfo Muñoz Alonso», para recompensar las tesis doctorales que sobre temas de comunicación publicitaria hayan sido presentadas en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior de España durante 1980.

Este Premio está dotado con doscientas mil (200.000) pesetas y «Placa de Plata».

El Instituto Nacional de Publicidad podrá incluir la tesis premiada en su plan de ediciones.

Los autores de las tesis doctorales que opten a este Premio Nacional deberán presentar tres ejemplares de las mismas, siendo requisito de las mismas que éstas hayan sido leídas en la Facultad o Escuela correspondiente, debiendo acompañar certificación de la calificación obtenida, fecha y Tribunal ante el que se efectuó la lectura, así como historial académico y profesional del autor.

Deberán ser entregadas en el Instituto Nacional de Publicidad antes del día 28 de febrero de 1981.

Premio Nacional «Valeriano Pérez y Pérez», para galardonar campañas de publicidad desarrolladas durante 1980, cuyos objetivos, además de servir al proceso de comercialización de productos o servicios, favorezcan a la comunidad.

Las campañas pueden estar realizadas en cualesquiera de las lenguas españolas.

Este Premio consistente en sendas «Placas de Oro», será concedido de la siguiente forma:

Al anunciante cuya campaña publicitaria se premia y a la Agencia que la realizó, réplicas de la «Placa de Oro» a cada uno de los realizadores de la campaña.

Las campañas de publicidad que opten a este Premio deberán ser presentadas en el Instituto Nacional de Publicidad antes del día 28 de febrero de 1981, en un sólo conjunto integrado por los ejemplares de los medios impresos utilizados, reproducción en cinta magnetofónica del material grabado, copia en 35 ó 16 milímetros del material filmado y certifica-

ción de haber sido emitido por estos medios con indicación de los espacios y días utilizados.

El material anterior debe ir acompañado de una memoria explicativa en que se señalen las investigaciones previas y formación base, objetivos perseguidos, estrategia de comunicación, resultados conseguidos y cualquier otro dato que se considere de interés.

Segundo.—Bases de la convocatoria:

1. Cada uno de los Premios Nacionales convocados tendrá su propio Jurado, integrado por los miembros que se señalen y por un Ponente-Secretario encargado de la recepción, selección y clasificación de las documentaciones y materiales presentados.

1.1. Los Ponentes-Secretarios actuarán desde el momento de su designación hasta el momento de su fallo.

1.2. En el caso de que alguno de los Ponentes-Secretarios o miembros del Jurado resulte implicado, bien a título personal o de la Empresa a que pertenezca, en alguno de los Premios, será sustituido por otra persona designada al efecto por la Dirección del Instituto.

1.3. Los Ponentes-Secretarios serán designados por el Director del Instituto Nacional de Publicidad.

Los fallos se adoptarán en una sola sesión continuada hasta llegar a una decisión final. Las votaciones serán secretas. Los Ponentes-Secretarios tendrán voz y voto. Al comenzar esta sesión será elegido un Presidente del Jurado, entre los miembros del mismo, no pudiendo recaer la elección en el Ponente-Secretario.

1.4. Cada Jurado estará compuesto por el número de miembros que se indica a continuación y el Ponente-Secretario. La Dirección del Instituto solicitará de los Organismos y Entidades que se indican seguidamente la designación de sus respectivos representantes.

Jurado del Premio Nacional «Medalla de Oro de la Publicidad Española»: Subdirector general de Empresas y Actividades de Comunicación Social, un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Federación Nacional de Empresa de Publicidad, un directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), un directivo de la Asociación de Medios Publicitarios de España (AMPE) y un profesional con «Medalla de Oro» por turno rotativo.

Jurado del Premio Nacional «Rafael Bori»: Un Profesor de la Sección de Publicidad y Relaciones Públicas de las Facultades de Ciencias de la Información de Madrid o Barcelona, un Directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), el Jefe del Gabinete de Documentación y Difusión del Instituto Nacional de Publicidad, un representante del Instituto Nacional del Libro Español, un representante de la Federación de Gremios de Editores de España y un profesional con Venera Académica, designado por la Dirección del Instituto Nacional de Publicidad.

Jurado del Premio Nacional «Pedro Prat Gaballí»: Un Profesor de la Sección de Publicidad y Relaciones Públicas de las Facultades de Ciencias de la Información de Madrid o Barcelona, un Directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Federación Nacional de Empresas de Publicidad, un directivo de la Asociación de Medios Publicitarios de España (AMPE) y el Jefe del Gabinete de Estudios e Investigaciones del Instituto Nacional de Publicidad.

Jurado del Premio Nacional «Doctor Adolfo Muñoz Alonso»: Dos Profesores de las Facultades de Ciencias de la Información de Madrid o Barcelona, un representante del Colegio de Doctores y Licenciados, un representante de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP) que sea Doctor, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un miembro designado por el Instituto, con Venera Académica.

Jurado del Premio Nacional «Valeriano Pérez y Pérez»: Un representante del Instituto Nacional del Consumo, un directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Asociación de Medios Publicitarios de España (AMPE), un directivo de la Federación Nacional de Empresas de Publicidad y un representante de Radiotelevisión Española.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos, no pudiendo establecer menciones especiales.

3. Las plicas de los trabajos presentados al Premio Nacional «Pedro Prat Gaballí» que no resulten premiados, serán destruidas por el Jurado correspondiente.

4. El trabajo premiado con el «Premio Prat Gaballí», quedará en propiedad del Instituto Nacional de Publicidad y no podrá ser publicado o reproducido total o parcialmente sin autorización del mismo.

5. La campaña premiada con el «Valeriano Pérez y Pérez» pasará al Archivo Histórico de la Publicidad Española del Instituto Nacional de Publicidad.

6. El Instituto autoriza el uso de la mención de los Premios recibidos en cualquier manifestación informativa o publicitaria de las Empresas premiadas.

7. Por el hecho de optar a los Premios Nacionales de Publicidad se entienden aceptadas las bases y condiciones de la presente convocatoria por todos los participantes, salvo el de-

recho a ejercitar los recursos pertinentes, conforme al ordenamiento jurídico.

8. La presentación de propuesta, documentaciones y material anejo se hará en el Instituto Nacional de Publicidad (Fuencarral, 45, Madrid-4), por cualquiera de los métodos admitidos por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. La entrega de los Premios Nacionales de Publicidad se realizará en un mismo acto oficial.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Secretario de Estado para la Información, Josep Mediá Pericás.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información y Director general del Instituto Nacional de Publicidad.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

23229 REAL DECRETO 2284/1980, de 2 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Agha Ali Ibrahim Akram.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Agha Ali Ibrahim Akram,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

23230 REAL DECRETO 2285/1980, de 2 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor Roy Jenkins.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Roy Jenkins,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE DEFENSA

23231 ORDEN número 111/10.158/80, de 2 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Arrieta Pérez de Heredia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Luisa Arrieta Pérez de Heredia, quien postula por sí misma y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del CSJM de 23 de enero y 27 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Arrieta Pérez de Heredia contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidós de enero y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve que señalaron a la recurrente la pensión de viudedad, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico en lo que respecta al cálculo de los trienios, y en su lugar declaramos que la recurrente tiene derecho a que la pensión de viudedad le sea fijada sobre una base reguladora que, además de los otros conceptos no discutidos en esta resolución, le reconozca siete trienios de Oficial, en cuantía correspondiente a la proporcionalidad diez sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»